

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente en funciones Jesús Miguel Gracia Riestra y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien de conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por turno y en virtud de la ausencia del Magistrado Hernán de la Garza Tamez, le correspondió asumir la Presidencia, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1. Oficio 1660/2016 del seis de diciembre de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorogue al licenciado José Luis Rangel Beas, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga al licenciado José Luis Rangel Beas, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de

tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 229/2016 del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Elyel Hiram Márquez Arjona, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Elyel Hiram Márquez Arjona, su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino adscrito al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-----

3.- Oficio 1764/2016 del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, del Juez de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, mediante el cual propone se prorrogue a Martha Carolina Delgado Aguilar, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se prorroga a Martha Carolina Delgado Aguilar, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado de Ejecución de

Sanciones de Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-----

4.- Oficio 286/2016 del siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Estefanía Elizabeth Meléndez Sierra, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día trece de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir a la “Mesa de Análisis en torno al Código Nacional de Procedimientos Penales”, a impartirse en la Ciudad de México, se concede a la licenciada Estefanía Elizabeth Meléndez Sierra, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.-----

5.- Oficio 287/2016 del siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Ival Imelda García Infante, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día trece de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar justificada la causa del

permiso, toda vez que es para asistir a la “Mesa de Análisis en torno al Código Nacional de Procedimientos Penales”, a impartirse en la Ciudad de México, se concede a la licenciada Isval Imelda García Infante, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.-----

6.- Escrito del siete de diciembre de dos mil dieciséis, de Gladys Edith Jasso Guerrero, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Gladys Edith Jasso Guerrero, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del diecinueve al veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.-----

7.- Escrito del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, de Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de catorce años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, licencia con goce de sueldo por el término de cuatro días hábiles, comprendido del diecinueve al veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

8.- Escrito del seis de diciembre de dos mil dieciséis, de Amelia Olga Espino Carranza, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de la titular del juzgado de su adscripción y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Amelia Olga Espino Carranza, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del diecinueve al veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.-----

9.- Oficio 129/2016 del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual solicita se conceda licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, al licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, en el periodo comprendido del trece al veinte de noviembre pasado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, atentos a las razones que hace valer la Coordinadora General de los Centros de Convivencia, y con la finalidad de justificar las inasistencias del servidor judicial, se concede licencia con goce de sueldo, al licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el periodo comprendido del trece al veinte de noviembre de dos mil dieciséis.-----

10.- Oficios 128/2016 y 130/2016 presentados el seis y siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Nuevo Laredo, a favor del licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el término de veintinueve días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Nuevo Laredo, a favor del licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM

Nuevo Laredo, por el término de veintinueve días, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en la inteligencia, que la primera incapacidad comprende del veintiuno al veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis; y la segunda, del seis al veintisiete de diciembre del expresado año.-----

11.- Oficio 129/2016 presentado el seis de diciembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Doctor Carlos Alberto Campos Martínez, Especialista en Ginecología y Obstetricia del Hospital Christus Muguerza de Reynosa, a favor de la licenciada Maribel Altamirano Dávila, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de cuarenta y dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Doctor Carlos Alberto Campos Martínez, Especialista en Ginecología y Obstetricia del Hospital Christus Muguerza de Reynosa, a favor de la licenciada Maribel Altamirano Dávila, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de cuarenta y dos días, comprendido del veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis al siete de enero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

12.- Oficio 1201/2016 del dos de diciembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la

licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de noventa días, comprendido del uno de diciembre de dos mil dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cincuenta y un minutos del dos de enero de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la audiencia constitucional.-----

14.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede al

quejoso la suspensión provisional en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes rendir ríndase el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con quince minutos del doce de diciembre de dos mil dieciséis, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

15.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de diciembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, y al respecto se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las doce horas del treinta de diciembre de dos mil dieciséis para la celebración de la misma.-----

16.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de diciembre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que sobresee el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y se tiene a la autoridad federal notificando el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que sobresee el juicio constitucional.-----

17.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el cinco de diciembre de dos mil dieciséis y anexo, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual da parcial cumplimiento al informe que le fuera requerido por acuerdo del veinticuatro de noviembre pasado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja iniciado de oficio en contra de la CONFIDENCIAL, Secretaria de Acuerdos adscrita en la época de los hechos al referido Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 21, fracción VII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; se tiene a la Juzgadora dando parcial cumplimiento a lo requerido por acuerdo del veinticuatro de noviembre pasado en los términos a que alude en el oficio de cuenta, documental que se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, en razón de que la Juez oficiante adjunta copia simple de la documental requerida y refiere que su original obra en poder de la Dirección de Visitaduría Judicial, por haber sido remitida mediante oficio **CONFIDENCIAL** del diecisiete de mayo del presente año, en cumplimiento a las observaciones que le fueron realizadas en la visita del veinte de abril del expresado año; en esa virtud, como se solicita, mediante oficio, requiérase al Director de Visitaduría Judicial a fin de que, en el término de tres días, remita a este Consejo de la Judicatura el original del documento consistente en anexo 23 relativo al folio **CONFIDENCIAL**, que ofreciera como prueba la servidora judicial **CONFIDENCIAL**, a fin de que se proceda por parte de la Secretaría

Ejecutiva al cotejo de la misma y, hecho lo anterior, se devolverá a la Visitaduría Judicial.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente en funciones a la próxima sesión ordinaria para el día martes trece de diciembre de dos mil dieciséis a las doce horas.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por el ciudadano Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo